

Condiciones Generales para Clientes

válidas para la empresa:

Nombre: Fábrica de Municiones de Granada S.L.U.
Domicilio social: Ctra. de Murcia, 18182 Granada, España.
CIF: B88295209.

(en lo sucesivo, el “Proveedor”).

1. Identificación de las partes

- 1.1. El “Cliente” es una parte contratante que recibe la prestación característica del contrato regulado por estas Condiciones Generales para Clientes (en adelante, “CG-C”).
- 1.2. La parte contratante que proporciona el cumplimiento característico del contrato regulado por estas CG-C (en lo sucesivo, el “Contrato”) es el Proveedor.
- 1.3. En estas CG-C, el Cliente y el Proveedor se denominan conjuntamente “Partes Contractuales” o “Parte Contratante” cuando se mencionan en singular.

2. Disposiciones introductorias, definiciones

- 2.1. La prestación característica del Contrato es aquella que determina el tipo y la naturaleza del mismo. Normalmente, la prestación característica consiste en los bienes suministrados por el Proveedor al Cliente en el curso de sus actividades (en adelante, “Prestación Característica” o “Bienes”). Las transacciones financieras, la prestación de cooperación, la participación en procedimientos y otras prestaciones complementarias no se consideran normalmente una Prestación característica.
- 2.2. El Contrato según estas CG-C significa cualquier tipo de contrato que tenga la naturaleza de una relación comercial entre cliente y proveedor, en particular, un contrato de compraventa.
- 2.3. Cuando estas CG-C utilicen el término “Contrato”, este también se referirá a “pedido”, “acuerdo”, “convenio” y otros títulos de una relación contractual vinculante que se rija por las presentes CG-C.
- 2.4. Las presentes CG-C son emitidas y publicadas por el Proveedor en el sitio web www.fmgranada.com. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación, las presentes CG-P forman parte del Contrato y, tras la celebración del mismo, pasan a formar parte de los derechos y obligaciones de las Partes contractuales.
- 2.5. En caso de que las presentes CG-C no sean aplicables al Contrato en su totalidad, principalmente debido a la naturaleza del mismo, solo se aplicarán las

General terms and conditions for customers

valid for company:

Name: Fábrica de Municiones de Granada S.L.U.
Registered seat: Ctra de Murcia, 18182 Granada, Spain
ID No.: B88295209

(hereinafter referred to as the “Supplier”)

1. Identification of the parties

- 1.1. The “Customer” is a contractual party receiving the characteristic performance of the contract governed by these General Terms and Conditions for Customers (hereinafter referred to as “GTC-C”).
- 1.2. The contractual party providing the characteristic performance of the contract governed by these GTC-C (hereinafter referred to as the “Contract”) is the Supplier.
- 1.3. The Customer and the Supplier together are also referred to in these GTC-C as the “Contractual parties” or a “Contracting party” when mentioned in the singular.

2. Introductory provisions, definitions

- 2.1. The characteristic performance of the Contract is a performance which determines the type and nature of the Contract. Typically the characteristic performance consists of goods supplied by the Supplier to the Customer in the course of the Supplier’s business (hereinafter referred to as “Characteristic performance” or “Goods”). Financial transactions, providing cooperation, participation in proceedings and other supplementary performance are typically not considered a Characteristic performance.
- 2.2. The Contract as per these GTC-C means any kind of contract with the nature of business customer-supplier relationship, i.e. in particular a purchase contract.
- 2.3. Where these GTC-C use the term “Contract”, it shall also mean “order”, “agreement”, “convention” and other titles of a contractual obligation relationship falling under these GTC-C.
- 2.4. These GTC-C are issued and published by the Supplier on website: www.fmgranada.com. Pursuant to the provisions of article 5 of Spanish “Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación, these GTC-C are a part of the Contract and upon conclusion of the Contract they become part of the rights and obligations of the Contractual parties.
- 2.5. Shall these GTC-C not be applicable to the Contract as a whole, mainly due to the nature of the Contract, only applicable provisions of these GTC-C shall be

disposiciones aplicables de las presentes CG-C. En caso de duda sobre la aplicabilidad de una disposición de las presentes CG-C a un Contrato concreto, las Partes contractuales se comprometen a adoptar una interpretación que favorezca la aplicación de las presentes CG-C en ese caso concreto.

applied. Shall there be any doubt about whether or not a provision of these GTC-C is applicable to a particular Contract, the Contractual parties undertake to adopt an interpretation which favors the application of these GTC-C in that particular case.

2.6. Las Partes contractuales acuerdan excluir la Convención de Viena de 1980 sobre los contratos de compraventa.

2.6. The Contractual parties agree to exclude the 1980 Vienna Convention on Contracts of Sale.

2.7. Las Partes contractuales tendrán derecho a negociar sus derechos y obligaciones contractuales de forma diferente a lo establecido en las presentes CG-C. En caso de discrepancia entre el Contrato y las presentes CG-C, prevalecerá el Contrato.

2.7. The Contractual parties shall have the right to negotiate their contractual rights and duties differently from these GTC-C. Shall there be any discrepancy between the Contract and these GTC-C, the Contract shall prevail.

2.8. Las presentes CG-C son bilingües. En caso de discrepancia entre las versiones lingüísticas de las presentes CG-C, prevalecerá la versión española.

2.8. These GTC-C are bilingual. Shall there be any discrepancy between language versions of these GTC-C, the Spanish version shall prevail.

2.9. La información sobre la protección de datos personales forma parte del artículo 11 de las presentes CG-C.

2.9. Information on personal data protection is part of the Article 11. of these GTC-C.

2.10. En el caso de un Contrato con elemento internacional, las Partes contractuales acuerdan que será de aplicación la legislación española.

2.10. In the case of a Contract with international element, the Contractual parties agree the Spanish law shall be applicable.

2.11. Las modificaciones y adiciones a las presentes CG-C serán realizadas por el Proveedor mediante la publicación de la versión vigente de las CG-C en la dirección web indicada en el punto 2.4. de las presentes CG-C. Las modificaciones entrarán en vigor en el momento de la publicación de la nueva versión de las presentes CG-C.

2.11. Amendments and additions to these GTC-C shall be made by the Supplier in the form of publishing the current version of the GTC-C on the web address referred to in point 2.4. of these GTC-C. The changes shall be in force at the moment of publishing the new version of these GTC-C.

3. Objeto y celebración del contrato

3. Subject and concluding of the contract

3.1. El objeto del Contrato podrá ser principalmente la venta y/o entrega de Bienes (en adelante, el “Objeto”). El Proveedor proporcionará el Objeto al Cliente a cambio de una remuneración. Para la ejecución puntual y correcta del Objeto, el Proveedor tendrá derecho al pago del precio acordado en el Contrato. Para el pago del precio, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Contrato y de las presentes CG-C.

3.1. The subject of the Contract may be primarily sale and/or delivery of Goods (hereinafter referred to as the “Subject”). The Supplier provides the Subject to the Customer for a fee. For timely and proper performance of the Subject, the Supplier shall have the right to be paid price agreed in the Contract. For payment of the price, relevant provisions of the Contract and these GTC-C shall apply.

3.2. El Contrato solo podrá celebrarse por escrito, siempre que se cumplan los requisitos legales para la validez de un acto jurídico según el Código Civil español, tales como el consentimiento, el objeto y la causa. Se considerará preservada la forma escrita si el acto jurídico se realiza por medios electrónicos que permitan capturar la fecha y el contenido del acto jurídico, así como identificar a la persona o personas que lo han realizado. Las disposiciones anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas más estrictas sobre la forma previstas en la normativa nacional o internacional aplicable al Contrato.

3.2. The Contract can only be entered into in writing, provided the legal requirements for the validity of a legal act under the Spanish Civil Code, such as consent, object and cause, are met. Written form shall be deemed preserved if the legal act is carried out by electronic means that enable the date and content of the legal act to be captured, and the person/s who performed the legal act to be identified. The foregoing provisions shall be understood without prejudice to stricter rules on form provided for in the national or international regulations applicable to the Contract.

3.3. El Proveedor tendrá derecho a exigir al Cliente el cumplimiento de determinadas condiciones para que

3.3. The Supplier shall have the right to require the Customer to fulfill certain conditions for the Contract

el Contrato entre en vigor. Estas condiciones deberán ser solicitadas por el Proveedor antes de la celebración del Contrato.

3.4. En principio, una Parte contratante está representada por su representante legal en el proceso de celebración del Contrato. Las Partes contractuales solo podrán apartarse de este principio si la persona que actúa en nombre de la Parte contratante, que no es su representante legal, cuenta con todas las autorizaciones necesarias para la correcta celebración del Contrato. Si el/la representante de una Parte contratante actúa en contravención de las instrucciones que le ha dado la Parte contratante a la que representa y/o excede sus facultades, la Parte contratante representada por él/ella seguirá siendo responsable en la misma medida que si el/la representante no hubiera excedido sus facultades, a menos que dicha Parte contratante haya informado previamente y de forma demostrable a la otra Parte contratante de las restricciones de las facultades de dicho/a representante.

3.5. Si el Contrato tiene anexos, se aplicará el siguiente orden de validez de los documentos, desde el documento con mayor validez jurídica hasta el documento con menor validez jurídica, independientemente de la numeración de los anexos: el Contrato; las presentes CG-C; el calendario de ejecución del Contrato; las disposiciones sobre precios firmadas por ambas partes; el presupuesto; las condiciones generales del Cliente. Los anexos no enumerados anteriormente (en lo sucesivo, "Otros anexos") tendrán menor fuerza jurídica que los anexos enumerados anteriormente. Las relaciones mutuas entre los Otros anexos se definirán por su numeración, siendo el Otro anexo con número más alto de menor fuerza jurídica que el Otro anexo con número más bajo.

4. Plazo y forma de ejecución

4.1. Las Partes contractuales están obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales de forma adecuada y puntual, siguiendo todos los calendarios, planes de entrega, plazos, documentación del proyecto, condiciones de suministro y otros documentos que contengan información detallada sobre el plazo y la forma de ejecución del Objeto. A menos que el Contrato establezca lo contrario, se aplicará la condición de entrega EXW (Ex Works) de los INCOTERMS 2020 a la entrega de todos los Bienes.

Los empleados, trabajadores y otros terceros que el Cliente utilice para recibir el Objeto (en adelante, "Trabajadores del Cliente") se comprometen a cumplir las normas de conducta establecidas por el Proveedor en relación con la entrada y circulación de personas y vehículos en las instalaciones del Proveedor, especialmente si el Objeto, o cualquier parte del mismo, se ejecuta en el área de FMG en Granada, cuyas normas se publican en

to come into force. These conditions must be requested by the Supplier before the conclusion of the Contract.

3.4. In principle, a Contractual party is represented by its statutory representative in the process of concluding the Contract. The Contractual parties may deviate from this principle only if the person acting on behalf of the Contractual party, who is not its statutory representative, has all the authorizations necessary for the proper conclusion of the Contract. Shall the representative of a Contractual party act in violation of the instructions given to him by the Contractual party he is representing, and/or exceeded his or her powers, the Contractual party represented by him/her is still accountable to the same extent as if the representative had not exceeded his/her powers unless this Contractual party had demonstrably informed the other Contractual party of the restrictions on the powers of this representative beforehand.

3.5. Shall there be annexes to the Contract, the following strength of documents shall apply, from the legally strongest document to the legally weakest document, no matter the numbering of the annexes: The Contract; these GTC-C; time schedule of performing of the Contract; mutually signed price provisions; budget; general terms and conditions of the Customer. Annexes not listed above (hereinafter referred to as "Other annexes") shall be legally weaker than annexes listed above. Mutual relationships between Other annexes shall be defined by their numbering, with Other annex with higher number being legally weaker than Other annex with lower number.

4. Time and manner of performance

4.1. The Contractual parties are obliged to perform their contractual duties properly and on time, following all schedules, plans of delivery, time-frames, project documentation, supplying conditions and other documents containing detailed information on time and manner of performance of the Subject. Unless the Contract states otherwise, INCOTERMS 2020 delivery condition EXW (Ex Works) from the premises of the Supplier, shall apply for delivery of all Goods.

Employees, workers and other third parties that the Customer uses to accept the Subject (hereinafter referred to as "Customer's Workers") undertake to obey the rules of conduct, issued by the Supplier regarding entering and movement of persons and vehicles in the premises of the Supplier, especially if the Subject, or any of its part, is performed in FMG area in Granada, rules for which are published at www.fmgranada.com The Customer undertakes to

www.fmgranada.com. El Cliente se compromete a garantizar que los Trabajadores del Cliente estén informados de esta obligación y a asegurarse de que dicha obligación se cumpla debidamente. Esto incluye toda la formación que pueda ser necesaria.

4.2. Si el Contrato no especifica las condiciones de ejecución del Objeto, el Proveedor deberá cumplirlas en el plazo habitual del sector empresarial en cuestión. En el caso de un Objeto regulado, como el suministro de productos de la industria de defensa, el Proveedor no estará obligado a cumplir antes de la emisión de licencias, autorizaciones, permisos, certificados (incluidos los de exportación/importación, certificado de usuario final, etc.) u otros documentos requeridos para la ejecución del Objeto (en adelante, las "Licencias") por las autoridades competentes. El Cliente se compromete a proporcionar al Proveedor, sin demoras indebidas tras la celebración del Contrato, toda la asistencia y cooperación razonablemente necesarias para obtener estas Licencias, de modo que las Licencias se obtengan sin demoras indebidas, y a realizar todas las acciones exigibles al Cliente (como presentar una solicitud de Licencias a las autoridades competentes, proporcionar los originales de las Licencias emitidas al Proveedor, etc.).

4.3. Las Partes contractuales se comprometen a prestarse toda la cooperación razonablemente necesaria para la ejecución del Contrato, de modo que cualquier problema o complicación se resuelva sin demora y no se ponga en peligro la ejecución continua y adecuada del Contrato. Esto incluye principalmente, pero sin limitarse a ello: la aceptación de envíos; la debida comunicación con la otra Parte contratante sobre los problemas surgidos; la asistencia a todo tipo de procedimientos, controles y reuniones; etc. Si la cooperación supusiera un aumento irrazonable de los costes que la Parte contratante que la presta no hubiera podido prever antes de celebrar el contrato, las Partes contractuales entablarán negociaciones sobre el reembolso de dichos costes. Sin embargo, las negociaciones en curso no autorizan a la Parte contratante afectada a negarse a cooperar, si dicha negativa causara retrasos y/o daños.

4.4. Si la naturaleza del Contrato requiere que el Cliente realice una acción concurrente, el Proveedor no incurrirá en retraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta que el Cliente realice dicha acción concurrente de forma debida y puntual.

Si la acción concurrente del Cliente consiste en algún documento protegido por derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, el Cliente será responsable de la liquidación de dichos derechos para que el Proveedor pueda utilizar dichos documentos sin ninguna restricción; de lo contrario, el Cliente será responsable de los daños y perjuicios que pueda sufrir el Proveedor como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

ensure the Customer's Workers are informed about this obligation and to make sure this obligation is duly fulfilled. This includes all training that may be necessary.

4.2. Shall the Contract not specify terms of performance of the Subject, the Supplier shall perform in a time-frame usual for the concerned business sector. In the case of a regulated Subject, such as the supply of defence industry products, the Supplier shall not be obliged to perform prior to the issuance of licences, consents, permits, certificates (including those for export/import, end-user certificate, etc.) or other documents required for the performance of the Subject (hereinafter referred to as the "Licences"), by the competent authorities. The Customer undertakes to provide the Supplier with all reasonably required assistance and cooperation in obtaining these Licences so that the Licences are obtained without undue delay and to perform all actions required of the Customer (such as filing a request for the Licences to the competent authorities, supplying the originals of issued Licences to the Supplier, etc.) without undue delay after the conclusion of the Contract.

4.3. The Contractual parties undertake to provide each other with all reasonably required cooperation regarding performance of the Contract, so that any problems and complications are resolved without delay and continuous and proper performance of the Contract is not jeopardized. This includes mainly, but without limitations: accepting shipments; due communication with the other Contractual party about arisen problems; attending all kinds of proceedings, controls and meetings; etc. Shall the cooperation cause an unreasonable increase in costs that the providing Contractual party could not have foreseen before concluding the Contract, the Contractual parties shall enter into negotiations regarding reimbursement of such costs. Ongoing negotiations, however, do not authorize the concerned Contractual party to refuse cooperation, shall such refusal cause delay and/or damage.

4.4. If the nature of the Contract requires the Customer to perform concurrent action, the Supplier shall not be in delay with performing his duties until the Customer duly and timely performs such concurrence.

Shall the concurrence of the Customer consist of any documents protected by copyright or any other intellectual property right, the Customer shall be responsible for the settlement of these rights so that the Supplier can use these documents without any restriction; otherwise the Customer shall bear responsibility for any damages incurred by the Supplier as a result of the breach of this obligation.

4.5. El Proveedor se reserva el derecho a controlar el desempeño del Cliente, incluyendo la realización de controles y/o auditorías en las instalaciones del Cliente, o en cualquier otro lugar, siempre que dicho control sea necesario para determinar si el Cliente cumple con sus obligaciones bajo el Contrato y/o estas CG-C y/o leyes aplicables. Esto también se aplicará a las obligaciones del Cliente en relación con las disposiciones de ITAR (Reglamento Internacional de Tráfico de Armas), el control de calidad estatal AQAP, cuestiones éticas y anticorrupción, gestión de procesos, cadena de suministro y otros temas en los que pueda ser necesario el control por parte del Proveedor. A menos que las Partes contractuales acuerden lo contrario por escrito, dicho control se registrará debidamente por las disposiciones de cooperación del Contrato y/o las presentes CG-C.

5. Precio y condiciones de pago

- 5.1. El precio será acordado por las Partes contractuales como un precio global o un precio basado en el presupuesto. En el caso del precio basado en el presupuesto, las Partes contractuales acordarán en el Contrato un mecanismo para aprobar la cantidad de artículos suministrados. A menos que se acuerde dicho mecanismo, el Proveedor no estará obligado a comenzar la entrega de los Bienes y no estará en mora hasta que se acuerde dicho mecanismo.
- 5.2. El precio no incluye el IVA, salvo que se indique expresamente lo contrario en el Contrato. El IVA se aplicará de conformidad con la legislación vigente.
- 5.3. Salvo acuerdo en contrario en el Contrato o indicación en la propia factura, las Partes contractuales fijan la fecha de vencimiento de las facturas en 30 días después de la entrega de la factura al Cliente.
- 5.4. Salvo acuerdo en contrario en el Contrato, la factura será pagada por el Cliente mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del Proveedor indicada en la factura.
- 5.5. El Cliente no está autorizado a compensar con el precio de los Bienes y/o cualquier otra reclamación del Proveedor, ninguna de sus reclamaciones contra el Proveedor, a menos que las partes Contractuales acuerden lo contrario por escrito.
- 5.6. Tras la celebración del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a modificar o ajustar unilateralmente el precio del Objeto en caso de aumento de los precios de los materiales, energía, gas, combustible, transporte u otros costes/insumos/materias primas necesarios para la ejecución del Objeto (en adelante, los "Inputs"), siempre que estos aumenten en más del 3%. El Proveedor tendrá derecho a aumentar el precio del Objeto en la medida correspondiente al aumento de los precios de los Insumos. A efectos de dicho aumento, los precios de los Inputs en el momento de la ejecución del Objeto se compararán con los precios de los Inputs en el momento de la presentación de una

4.5. The Supplier reserves the right to control the performance of the Customer, including performance of control and/or audit in the premises of the Customer, or in any other place, given such control is needed to establish if the Customer fulfills his duties under the Contract and/or these GTC-C and/or applicable laws. This shall also apply to the Customer's duties regarding the provisions of ITAR (International Traffic in Arms Regulation), state quality control AQAP, ethics and anticorruption issues, process management, supply chain and other topics where control by the Supplier may be needed. Unless the Contractual parties agree otherwise in writing, such control shall be governed appropriately by the cooperation provisions of the Contract and/or these GTC-C.

5. Price and payment conditions

- 5.1. The price shall be agreed on by the Contractual parties as a lump-sum price or a price based on the budget. For the price based on the budget, the Contractual parties shall agree on a mechanism for approving the quantity of supplied items in the Contract. Unless such mechanism is agreed upon, the Supplier is not obliged to commence delivery of the Goods and the Supplier shall not be in default until such mechanism is agreed on.
- 5.2. The price does not include VAT unless expressly stated otherwise in the Contract. VAT shall follow applicable legislation.
- 5.3. Unless agreed otherwise in the Contract, or indicated otherwise on the invoice itself, the Contractual parties set the due date of invoices at 30 days after the invoice is delivered to the Customer.
- 5.4. Unless agreed otherwise in the Contract, the invoice shall be paid by the Customer via a bank transfer to the Supplier's bank account indicated on the invoice.
- 5.5. The Customer is not authorized to offset against the price of the Goods and/or any other claim of the Supplier, any of its claims against the Supplier, unless the Contractual parties agree otherwise in writing.
- 5.6. After the conclusion of the Contract, the Supplier shall have the right to unilaterally change/adjust the price of the Subject in the event of an increase of the prices of materials, energies, gas, fuel, transport or other costs/inputs/commodities necessary for the performance of the Subject (hereinafter referred to as the "Inputs"), shall these increase by more than 3%. The Supplier shall have the right to increase the price of the Subject to the extent corresponding to the increase of the prices of the Inputs. For the purposes of such an increase, the prices of the Inputs at the time of performance of the Subject are to be compared with

oferta al Cliente o en el momento de la celebración del Contrato, a discreción del Proveedor. El Proveedor informará al Cliente y ejercerá el derecho que le confiere esta disposición de las presentes CG-C sin demora indebida, tras el aumento del precio de los Inputs en el valor mencionado. El Cliente deberá aceptar dicho cambio de precio.

- 5.7. A los efectos de acreditar la variación de los precios de los Inputs conforme al punto anterior, se tendrán en cuenta las variaciones de los precios de las materias primas relevantes en al menos dos bolsas mundiales/españolas, o los datos sobre las variaciones de los precios de las materias primas que figuran en las Previsiones Económicas Europeas, publicadas trimestralmente en: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-performance-and-forecasts/economic-forecasts_en.

6. Otros derechos y obligaciones de las Partes contractuales

- 6.1. El Objeto no será objeto de ningún derecho de terceros y no tendrá vicios jurídicos. El Proveedor se compromete a garantizar que el Objeto cumpla con este requisito.
- 6.2. Los derechos de propiedad sobre el Objeto pasarán al Cliente en el momento del pago de la factura correspondiente o en el momento de la ejecución de la parte correspondiente del Objeto, lo que ocurra más tarde. Si el Objeto no se ejecuta en partes, los derechos de propiedad pasarán al Cliente en el momento del pago del precio total del Objeto o en el momento de la ejecución del Objeto en su totalidad, lo que ocurra más tarde. El momento de pago de cualquier factura será el momento del abono de los fondos en la cuenta bancaria del Proveedor.
- 6.3. El riesgo de daños al Objeto pasará al Cliente en el momento en que este o las personas de su área de influencia, incluido su transportista, si lo hubiera, puedan disponer del Objeto. A tal efecto, el Cliente se compromete a comprobar los Bienes al recibirlos, registrar su estado y plantear objeciones al respecto sin demora indebida. El Proveedor no estará obligado a aceptar ninguna reclamación tardía del Cliente relativa a defectos del Bien.
- 6.4. Salvo acuerdo en contrario en el Contrato, el Proveedor no está obligado a contratar un seguro para el Objeto.
- 6.5. En caso de demora del Cliente en el pago de sus obligaciones, el Proveedor tendrá derecho a suspender la ejecución del Objeto hasta que el Cliente haya pagado íntegramente todas sus obligaciones. En tal caso, el plazo de ejecución se prorrogará por el período de demora del Cliente en el pago de sus obligaciones.
- 6.6. Las Partes contractuales expresan por la presente su voluntad y compromiso de adoptar todas las medidas

the prices of the Inputs at the time of submission of an offer to the Customer or at the time of conclusion of the Contract, at the discretion of the Supplier. The Supplier shall inform the Customer, and exercise his right arising from this provision of these GTC-C, without undue delay after the price of the Inputs are increased by the abovementioned value. The Customer shall accept such a price change.

- 5.7. For the purpose of proving the change of the prices of the Inputs as per the previous point, the changes of prices of the relevant commodities on at least two world/Spanish stock exchanges, or the data on the changes of the prices of the commodities listed in the European Economic Forecast, published quarterly on: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-performance-and-forecasts/economic-forecasts_en, shall be taken into account.

6. Other rights and duties of the contractual parties

- 6.1. The Subject shall not be a subject of any third-party rights and shall have no legal defects. The Supplier undertakes to make sure the Subject conforms with this requirement.
- 6.2. The ownership rights to the Subject shall pass to the Customer at the moment of payment of the relevant invoice or at the moment of performance of the relevant part of the Subject, whichever occurs later. If the Subject is not performed in parts, the ownership rights shall pass to the Customer at the moment of payment of the whole price of the Subject or at the moment of performance of the Subject as a whole, whichever occurs later. The moment of payment of any invoice shall be the moment of crediting the funds to the Supplier's bank account.
- 6.3. The risk of damage to the Subject shall pass to the Customer at the moment at which the Customer or persons on the Customer's side, including the Customer's carrier, if there is any, are allowed to dispose of the Subject. For this purpose, the Customer undertakes to check the Goods upon receipt, record the Good's condition and raise objections to the Good's condition without undue delay. The Supplier is not obliged to accept any delayed claims of the Customer regarding the Good's defects.
- 6.4. Unless otherwise agreed in the Contract, the Supplier is not obliged to procure insurance of the Subject.
- 6.5. Shall the Customer be delayed with payment of his due obligations, the Supplier shall have the right to suspend the performance of the Subject up until all due obligations of the Customer are fully paid. In such case, the performance period is extended by the period of the Customer's delay with payment of his due obligations.
- 6.6. The Contractual parties hereby express their

razonablemente previsible para prevenir cualquier forma de corrupción y actividad delictiva corrupta, tales como, principalmente, pero sin limitarse a ello: otorgar y/o recibir ventajas ilegítimas, ejercer una influencia opaca sobre cualquier proceso de toma de decisiones y/o personas, legalizar ingresos procedentes de actividades delictivas, proporcionar los medios para cometer delitos, y otros (en lo sucesivo, las “Manifestaciones de corrupción”). Al mismo tiempo, las Partes contractuales se comprometen a tomar todas las medidas razonablemente esperadas para detectar las Manifestaciones de corrupción y a exigir responsabilidades a las personas que cometan Manifestaciones de corrupción, incluida la responsabilidad penal, si procede. Las Partes contractuales acuerdan que las disposiciones de las presentes CG-C relativas a la cooperación se aplicarán mutatis mutandis a las obligaciones de las Partes contractuales según este punto. Otras obligaciones de las Partes contractuales en materia de lucha contra la corrupción se establecen en la cláusula anticorrupción, que forma parte de las presentes CG-C y se publica en www.fmgranada.com.

7. Reclamaciones por defectos de rendimiento, período de garantía

- 7.1. El Objeto presenta defectos si alguna de sus características técnicas o legales no es conforme al Contrato, a las presentes CG-C, a cualquier anexo del Contrato (en caso de que se adjunten anexos al Contrato), a las disposiciones legales de aplicación general, o a los certificados, atestaciones y documentación presentados en relación con el Objeto (en lo sucesivo, los “Defectos”).
- 7.2. Las Partes contractuales acuerdan que las reclamaciones legales de terceros relacionadas con el Objeto del contrato también se consideran Defectos.
- 7.3. El Proveedor será responsable de cualquier daño causado al Cliente por Defectos, incluyendo daños en forma de disminución del valor de los Bienes suministrados. Las Partes contractuales acuerdan un límite a la indemnización por daños en la cantidad del 50% del precio del Objeto. Esta limitación no se aplicará a los daños causados al Cliente por el Proveedor intencionalmente o como resultado de la negligencia grave del Proveedor. La carga de la prueba de la intención o negligencia grave del Proveedor correrá a cargo del Cliente. Las Partes contractuales acuerdan que solo el daño real será objeto de indemnización. El lucro cesante no será objeto de indemnización, no siendo aplicable a este respecto el artículo 1106 del Código Civil Español (“Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el Código Civil”; en adelante, el “Código Civil”).
- 7.5. El Cliente se compromete a informar al Proveedor por escrito sobre los Defectos sin demora injustificada después de que el Cliente haya detectado un Defecto

willingness and commitment to take all reasonably expected measures to prevent any forms of corruption and corrupt criminal activity, such as mainly, but not limited to: giving and/or receiving unlawful advantage, non-transparent influence on any decision-making process and/or persons, legalization of income from criminal activity, providing the means for committing crimes, and others (hereinafter referred to as the “Manifestations of corruption”). At the same time, the Contractual parties undertake to take all reasonably expected measures to detect Manifestations of corruption and to hold accountable persons who commit Manifestations of corruption, including criminal liability, if applicable. The Contractual parties agreed that provisions of these GTC-C regarding cooperation shall be applied mutatis mutandis to the obligations of the Contractual parties as per this point. More duties of the Contractual parties regarding anti-corruption are set out in the anti-corruption clause, which is part of these GTC-C and is published at www.fmgranada.com.

7. Claims from performance defects, warranty period

- 7.1. The Subject has defects if any of its technical or legal characteristics is not according to the Contract, these GTC-C, any annex of the Contract (shall there be annexes attached to the Contract), generally binding legal regulations, submitted certificates, attestations and documentation of the Subject (hereinafter referred to as the “Defects”).
- 7.2. The Contractual parties agreed that legal claims of third parties, related to the Subject, are Defects as well.
- 7.3. The Supplier shall be responsible for any damage caused by Defects to the Customer, including damage in the form of diminution in value of the Goods supplied. The Contractual parties agreed on a limit to the compensation of damages in the amount of 50% of the price of the Subject. This limitation shall not apply to damages caused to the Customer by the Supplier intentionally or as a result of Supplier’s gross negligence. The burden of proof of an intent or a gross negligence of the Supplier shall be borne by the Customer. The Contractual parties agreed that only actual damage shall be the subject of compensation. Lost profits shall not be the subject of compensation, and Article 1106 of the Spanish Civil Code (“Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el Código Civil”; hereinafter referred to as the “Civil Code”) shall not be applicable in this respect.
- 7.4. The Customer undertakes to inform the Supplier in writing about the Defects without undue delay after

o pudiera haberlo detectado si hubiera actuado con diligencia profesional (en lo sucesivo, la “Reclamación”).

7.5. En la Reclamación, el Cliente describirá los Defectos y adjuntará todos los documentos pertinentes que obran en su poder y que demuestren la existencia y la naturaleza del Defecto. El Cliente también especificará la forma de evaluar y tramitar la Reclamación que propone al Proveedor. El Proveedor evaluará la Reclamación por escrito en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la misma, incluyendo una evaluación sobre la pertinencia de la propuesta del Cliente para su tramitación. Si el Proveedor considera inapropiada la propuesta del Cliente, le propondrá una solución alternativa. Si las partes Contratantes no llegan a un acuerdo sobre la Reclamación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la propuesta del Proveedor, este tendrá derecho a rechazar la Reclamación o a adoptar su solución alternativa.

7.6. Para las reclamaciones del Cliente derivadas de los Defectos, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y otras normas legales del Reino de España, vigentes y efectivas en la fecha en que se produzca el Defecto o en la fecha de presentación de la Reclamación, si la fecha en que se produjo el Defecto no se pudiera determinar sin lugar a duda.

7.7. El Proveedor proporcionará una garantía para el Objeto en la medida especificada por la ley, a partir del día de la ejecución del Objeto o de una parte correspondiente del Objeto, en caso de que el Objeto se ejecute en partes.

7.8. En el caso de defectos surgidos durante el período de garantía, según el párrafo anterior, el plazo para reclamarlos será el mismo que el de la garantía correspondiente. Transcurrido este plazo, el Proveedor podrá rechazar la reclamación sin necesidad de justificación.

8. Disposiciones de seguridad, sanciones contractuales, intereses por demora en los pagos

8.1. Las Partes contractuales podrán acordar en el Contrato la constitución de un gravamen, una garantía bancaria, una prenda sobre activos u otra garantía con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado y oportuno de los derechos y obligaciones derivados del Contrato. Las condiciones de dichas garantías deben especificarse en el Contrato y/o en sus posibles anexos.

8.2. Salvo que se indique lo contrario en el Contrato, las Partes contractuales acuerdan las siguientes sanciones contractuales e intereses de demora:

8.2.1. Si una parte contractual se demora en el pago de cualquier obligación financiera vencida durante más de 30 días, la otra parte

the Customer detected a Defect or could have detected a Defect if acting with professional care (hereinafter referred to as the “Reclamation”).

7.5. In the Reclamation, the Customer shall describe the Defects and attach all relevant documents proving the existence and nature of the Defect that are in his possession. The Customer shall also specify the way of assessment of and dealing with the Reclamation he is proposing to the Supplier. The Supplier shall assess the Reclamation in writing within 15 working days from the date of submitting of the Reclamation including assessment of whether the Customer’s proposal of dealing with the Reclamation is appropriate. Shall the Supplier assess the Customer’s proposal as inappropriate, the Supplier shall propose to the Customer an alternative solution. If the Contractual parties do not reach an agreement regarding the Reclamation within 15 working days since such Supplier’s proposal, the Supplier shall have the right to deny the Reclamation or follow his alternative solution.

7.6. For the Customer’s claims arising from the Defects, the relevant provisions of the Commercial Code and other legal regulations of the Kingdom of Spain, valid and effective on the date of occurrence of the Defect or on the date of filing the Reclamation, if the date of occurrence of the Defect cannot be determined without any doubt, shall apply.

7.7. The Supplier shall provide a warranty for the Subject to the extent specified by law, starting at the day of performance of the Subject or a corresponding part of the Subject, shall the Subject be performed in parts.

7.8. For Defects that have arisen during the warranty period as per the previous paragraph, the period in which they can be claimed as a Reclamation shall be the same as the period of the relevant warranty. After the expiry of this period, the Supplier may reject the Reclamation without any other reason.

8. Security provisions, contractual penalties, interests on late payments

8.1. The Contractual parties can agree in the Contract on establishing a lien, a bank guarantee, pledge on assets or other security institute with the purpose of securing proper and timely fulfillment of rights and duties from the Contract. The conditions of such security institutes must be specified in the Contract and/or its possible annexes.

8.2. Unless stated otherwise in the Contract, the Contractual parties agreed on contractual penalties and interests on late payments as follows:

8.2.1. Shall a Contractual party be delayed with payment of any due financial obligation for

contractual tendrá derecho a una penalidad contractual por un monto del 0,05% del pago demorado por cada día de demora iniciado.

more than 30 days, the other Contractual party shall have the right to a contractual penalty in the amount of 0,05% of the delayed payment for each commenced day of delay.

- 8.3. Las sanciones contractuales según estas CG-P vencerán en un plazo de 3 días a partir de la fecha de entrega de la notificación de aplicación de la sanción contractual a la Parte contratante obligada.
- 8.4. El pago de una sanción contractual no afectará al derecho a indemnización por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación garantizada por la sanción contractual.

- 8.3. Contractual penalties as per these GTC-C are due in 3 days from the date of delivery of the notification of application of the contractual penalty to the obliged Contractual party.
- 8.4. Payment of a contractual penalty shall not affect the right to compensation for damages resulting from the breach of the obligation secured by the contractual penalty.

9. Resolución del contrato

- 9.1. Las Partes contractuales declaran por la presente su voluntad de terminar el Contrato mediante el cumplimiento debido y puntual de todas sus obligaciones y se comprometen a hacer todo lo posible por lograr dicho resultado.
- 9.2. En caso de necesidad, el Contrato podrá resolverse de mutuo acuerdo entre las Partes contractuales. En el Contrato, las Partes contractuales podrán acordar otras formas de terminación del contrato.
- 9.3. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de una Parte contratante, principalmente, pero sin limitarse a ello: retraso en el cumplimiento de una obligación ya incumplida, cuando se haya concedido un plazo adicional para su cumplimiento; retraso en el pago de cualquier obligación financiera vencida, relacionada con el Contrato, durante más de 60 días; daños causados por negligencia grave o dolo; comisión de un delito contra una Parte contratante y/o personas relacionadas con ella; etc., la otra Parte contratante estará autorizada a resolver el Contrato de forma inmediata, con todas las consecuencias relacionadas con la resolución unilateral del Contrato, según lo establecido por el ordenamiento jurídico del Reino de España.

10. Fuerza mayor

- 10.1. Una Parte contratante podrá ser eximida de responsabilidad por el incumplimiento de una obligación relacionada con el Contrato si demuestra que se han producido circunstancias de importancia fundamental que afectan no solo a la Parte contratante en cuestión, sino también a un número significativo de terceros, y que no hubieran podido evitarse ni prevenirse. Dichas circunstancias incluyen, entre otras: desastres naturales; declaración de medidas de emergencia generalizadas o similares que impidan el ejercicio adecuado de la actividad comercial; accidentes causados por circunstancias ajenas al control de la Parte contratante afectada; etc. (en lo sucesivo, "Fuerza mayor"). Las Partes contractuales acuerdan que la Fuerza mayor libera a la Parte contratante afectada por ella también de la responsabilidad por los daños causados por un

9. Termination of the contract

- 9.1. The Contractual parties hereby declare their willingness to terminate the Contract by duly and timely fulfilling of all of their obligations and undertake to make maximum effort in trying to achieve such result.
- 9.2. Shall the need arise, the Contract may be terminated by a mutual agreement of the Contractual parties. In the Contract, the Contractual parties may agree on other ways of terminating the Contract.
- 9.3. In the case of serious breach of obligations of a Contractual party, mainly, but not limited to: delay in fulfilling an already breached obligation, where additional time for fulfillment was provided; delay in payment of any due financial obligation, related to the Contract, for more than 60 days; damage incurred due to gross negligence or intent; committing a crime against a Contractual party and/or persons connected with it; etc., the other Contractual party is authorized to terminate the Contract immediately, with all consequences related to one-side termination of the Contract, as set by the legal system of the Kingdom of Spain.

10. Force majeure

- 10.1. A Contractual party may be excused from liability for failure to perform an obligation related to the Contract if it proves that there have been circumstances of fundamental importance affecting not only the concerned Contractual party, but also a significant number of third parties, which could not have been avoided nor prevented. Such circumstances include, but are not limited to: natural disasters; declaration of widespread measures of emergency or similar, preventing the proper exercise of business; accident caused by circumstances outside of the reach of the concerned Contractual party; etc. (hereinafter referred to as "Force majeure"). The Contractual parties agreed that Force majeure relieves the Contractual party affected by Force majeure also from liability for damage caused by a breach of duty that occurred due

incumplimiento del deber ocurrido debido a la Fuerza mayor, así como de la obligación de pagar una penalización contractual, si dicha penalización se hubiera convenido.

to Force majeure, as well as the obligation to pay a contractual penalty, if such penalty was agreed upon.

10.2. En ningún caso se considerará fuerza mayor las consecuencias de cualquier omisión, negligencia, incumplimiento de los procedimientos debidos u otras acciones que pudieran haber sido influenciadas por la Parte contratante, ya sea directa o indirectamente, independientemente de si la Parte contratante tuviera que invertir esfuerzos o recursos financieros significativos para influir en dichas consecuencias.

10.2. Force majeure shall not in any case include the consequences of any omission, negligence, failure to follow due procedures or other action that could have been influenced by the Contractual party, whether directly or indirectly, no matter if the Contractual party would have to exert significant effort or financial resources to influence such consequences.

10.3. En caso de que se produzca un evento de fuerza mayor, las Partes contractuales se comprometen a informarse mutuamente sin demora, en un plazo máximo de 15 días desde el inicio del evento, y a acordar las medidas adicionales a tomar conjuntamente para que todos los derechos y obligaciones de las Partes contractuales relacionados con el Contrato se cumplan en la mayor medida posible. Esto también se aplica a la obligación legal general de prevenir daños.

10.3. Shall the event of Force majeure occur, the Contractual parties undertake to inform each other without delay, but no later than 15 days since the event started, and to agree on further joint action so that all rights and duties of the Contractual parties related to the Contract, are fulfilled to the fullest extent possible. This also applies on the general legal duty to prevent damages.

10.4. En caso de necesidad, las Partes contractuales estarán obligadas a probar, previa solicitud, las circunstancias de fuerza mayor también mediante confirmaciones emitidas por las autoridades competentes. De lo contrario su derecho a invocar las circunstancias de fuerza mayor quedará sin efecto.

10.4. Shall the need arise, the Contractual parties are, upon request, obliged to prove the circumstances of the Force majeure also by confirmations issued by the competent authorities, or their right to call upon the circumstances of Force majeure shall become void.

10.5. Las Partes contractuales se comprometen a realizar todos los esfuerzos razonables para reanudar el cumplimiento del Objeto lo antes posible una vez que haya desaparecido el obstáculo de fuerza mayor. El reembolso de cualquier gasto de las Partes contractuales relacionado con la fuerza mayor y sus consecuencias estará sujeto a acuerdo mutuo.

10.5. The Contractual parties undertake to make all reasonable efforts to resume performance of the Subject as soon as possible after the Force majeure obstacle has ceased to exist. Reimbursement of any costs of the Contractual parties, related to the Force majeure and its consequences, shall be subject to mutual agreement.

10.6. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a la demora de cualquier Parte contractual en el pago de una obligación financiera vencida.

10.6. The provisions of this article shall not be applied to the delay of any Contractual party with payment of a due financial obligation.

11. Protección de datos personales

11. Personal data protection

11.1. Las Partes contractuales se comprometen a cumplir las disposiciones del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante, el “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

11.1. The Contractual parties undertake to follow the provisions of REGULATION (EU) 2016/679 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 27 April 2016 on the protection of natural persons with regard to the processing of personal data and on the free movement of such data, and repealing Directive 95/46/EC (General Data Protection Regulation) (hereinafter referred to as the “GDPR”) and-Organic Law 3/2018, of December 5, on the Protection of Personal Data and Guarantee of Digital Rights (LOPDGDD).

11.2. Las Partes contractuales declaran que se han informado mutuamente sobre los procedimientos en materia de protección de datos personales de los interesados que han compartido con el fin de ejecutar

11.2. The Contractual parties hereby declare that they have informed each other about the procedures in the field of personal data protection of data subjects which they

el Contrato. En caso de duda, la Parte contratante que sea responsable del tratamiento según las disposiciones aplicables de la normativa de protección de datos personales, estará obligada a demostrar su cumplimiento de dicha normativa a la otra Parte contratante, al interesado y/o a las autoridades en materia de protección de datos personales, en particular a la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, “AEPD”).

- 11.3. Las Partes contractuales se comprometen a adoptar los procesos adecuados para garantizar la correcta tramitación de las solicitudes de los interesados, la autoridad de protección de datos y otras autoridades en el ámbito de la protección de datos personales, incluido el nombramiento del delegado de protección de datos, de conformidad con el RGPD y la LOPDGDD (en lo sucesivo, “DPD”), si procede. Las disposiciones generales sobre cooperación de las presentes CG-C se aplicarán al intercambio de información sobre estos procesos y a la información de contacto del personal autorizado, incluido el DPD si se hubiese nombrado uno, así como a la participación en procedimientos y procesos de conformidad con este punto de las presentes CG-C, en caso de que sea necesario.

12. Confidencialidad de la información

- 12.1. Las Partes contractuales acuerdan que toda la información proporcionada mutuamente en relación con el Contrato se considerará confidencial, con excepción de la información que no sea relevante para la ejecución del Contrato, la información que sea de dominio público y la información que la Parte contratante posea de forma demostrable y legítima antes de que la otra Parte contratante la haya revelado. En caso de duda sobre la confidencialidad de una información, la Parte contratante que no la haya proporcionado tendrá la obligación de solicitar una aclaración a la otra Parte contratante. Durante el período de incertidumbre, la Parte contratante en cuestión tratará dicha información como confidencial.
- 12.2. Las Partes contratantes se comprometen a proteger la confidencialidad de la información desde el primer momento de las negociaciones mutuas relativas al Contrato, incluso si este no se concluye. Por este motivo, las Partes contractuales están obligadas a estudiar las presentes CG-C antes de iniciar las negociaciones contractuales y a cumplir las disposiciones del presente artículo de las CG-C, independientemente de que las negociaciones tengan éxito y/o de que las Partes contractuales hayan firmado acuerdos separados sobre la confidencialidad de la información.
- 12.3. Si las Partes contratantes firman acuerdos separados sobre la confidencialidad de la información, dichos acuerdos sólo prevalecerán sobre las disposiciones del presente artículo de las CG-C si así se establece expresamente en dichos acuerdos.

have shared for the purpose of performance of the Contract. In case of any doubts, the Contractual party that is a controller as per applicable provisions of personal data protection regulation, is obliged to proof their compliance with such regulation to the other Contractual party, data subject and/or authorities in the field of personal data protection, in particular to the data protection authority of the Kingdom of Spain (hereinafter referred to as “DPA”).

- 11.3. The Contractual parties undertake to adopt correct processes to ensure due processing of the requests from the data subjects, DPA and other authorities in the field of personal data protection, including appointing the data protection officer, as per GDPR and LOPDGDD Act (hereinafter referred to as “DPO”), if applicable. General provisions on cooperation of these GTC-C shall apply to sharing information about these processes and contact information of authorized personnel, including DPO if DPO is appointed, as well as participation in proceedings and processes as per this point of these GTC-C, shall the need arise.

12. Confidentiality of information

- 12.1. The Contractual parties agreed that all information mutually provided in relation to the Contract are to be considered confidential, with the exception of information that is immaterial for the performance of the Contract, information that is publicly available and information demonstrably and legitimately possessed by the Contractual party before this information has been disclosed by the other Contractual party. In case of any doubts as to whether an information is confidential, the Contractual party that is not the originator of this information, has the obligation to ask the other Contractual party for clarification. During the period of uncertainty, the concerned Contractual party shall treat this information as confidential.
- 12.2. The Contractual parties undertake to protect the confidentiality of information from the first moment of mutual negotiations concerning the Contract, even if the Contract is not concluded. For this reason, the Contractual parties are obliged to study these GTC-C before the contractual negotiations start and follow the provisions of this article of these GTC-C no matter if the negotiations are successful and/or if the Contractual parties signed separate agreements regarding confidentiality of information.
- 12.3. Shall the Contractual parties sign separate agreements regarding confidentiality of information, such agreements override the provisions of this article of these GTC-C only if expressly stated in these

- 12.4. La información confidencial no se revelará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte contratante que la proporcionó. Las disposiciones de la legislación general relativas a la confidencialidad de la información, el secreto, el secreto profesional, los secretos comerciales o de otro tipo, y/o las prácticas comerciales desleales no se verán afectadas por esta disposición. Si alguna de las Partes contractuales estuviera obligada a compartir, publicar, anunciar o divulgar la información confidencial de cualquier forma, en virtud de una ley, una resolución de una autoridad competente o por razones objetivas similares que excedan su ámbito de decisión, dicha Parte contratante informará a la otra Parte contratante sobre dicho uso de la información confidencial por escrito y sin demora injustificada.
- 12.5. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo de las CG-C, la Parte contratante incumplidora será responsable de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento a la otra Parte contratante y/o a terceros, incluidos los daños morales y/o el lucro cesante. Al mismo tiempo, la Parte contratante incumplidora pagará a la otra Parte contratante una penalización contractual de conformidad con las presentes CG-C o con el Contrato, si así se ha acordado.
- 12.6. Las empresas del GRUPO MSM, así como las empresas relacionadas con ellas (en lo sucesivo, "Partes relacionadas") no se considerarán terceros según el punto 12.4. de las presentes CG-C. El GRUPO MSM se define como un grupo de empresas en el que la empresa MSM GROUP, s.r.o., con sede en Štúrova 925/27, 018 41 Dubnica nad Váhom, Eslovaquia, con número de identificación fiscal 46 553 509, posee directa o indirectamente una participación en los derechos de voto de al menos el 50 % o posee directa o indirectamente una interés comercial o participaciones que representan al menos el 50 % del capital social (en lo sucesivo, también denominadas "MSM GROUP"). Por lo tanto, la Información Confidencial podrá ser revelada a empresas del MSM GROUP y/o entre Partes relacionadas sin previo aviso; no obstante, dichas empresas estarán obligadas a proteger la Información Confidencial en la misma medida que lo establecen las presentes CG-C. La revelación de información a los asesores legales y fiscales de las Partes contractuales tampoco se considerará un incumplimiento de la confidencialidad, siempre y cuando dichos asesores estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos en la medida establecida en las presentes CG-C.

13. Comunicación y entrega

- 13.1. Salvo que se acuerde lo contrario en el Contrato, las Partes contractuales acuerdan que la entrega de los

agreements.

- 12.4. Confidential information shall not be disclosed to any third party without prior written consent of the Contractual party which provided this information to the other Contractual party. Provisions of general law regarding confidentiality of information, secrecy, service secrecy, business or other secrets and/or unfair business practices, shall not be affected by this provision. Shall any Contractual party be obliged to share, publish, announce or disclose the Confidential Information in any way, based on a law, ruling of a relevant authority or for similar objective reasons that are outside of the Contractual party's area of decision, such Contractual party shall inform the other Contractual party about such use of Confidential Information in writing and without undue delay.
- 12.5. In case of breach of the duties as per this article of these GTC-C, the breaching Contractual party shall be held responsible for any damages caused by this breach to the other Contractual party and/or any third party, including non-pecuniary damage and/or lost profit. At the same time, the breaching Contractual party shall pay to the other Contractual party a contractual penalty as per these GTC-C or the Contract, if agreed on.
- 12.6. Companies within the MSM GROUP, as well as companies related to them (hereinafter referred to as "Related parties") are not to be considered third parties as per point 12.4. of these GTC-C. MSM GROUP defines itself as a group of companies in which the company MSM GROUP, s.r.o., seated at Štúrova 925/27, 018 41 Dubnica nad Váhom, Slovakia, company ID No.: 46 553 509, directly or indirectly holds share of voting rights in the amount of at least 50% or directly or indirectly owns a business interest or shares representing at least 50% of the share capital (hereinafter referred to also as "MSM GROUP"). Confidential Information may therefore be disclosed to companies within the MSM GROUP and/or between Related parties without prior warning; nevertheless, such companies must be bound to protect Confidential Information to the same extent as per these GTC-C. Disclosure of information to the Contractual parties' legal and tax advisors is also not to be considered a breach of confidentiality as long as these advisors are bound by confidentiality obligations at least to the extent of these GTC-C.

13. Communication and delivery

- 13.1. Unless otherwise agreed in the Contract, the

documentos relacionados con el Contrato se realice, o en persona, contra firma (el destinatario confirma la entrega de un documento en un documento que le presenta el remitente), por correo electrónico a las direcciones de las personas autorizadas designadas de forma demostrable por la otra Parte contratante, o por envío postal certificado, entregado en la sede de la otra Parte contratante. En caso de duda sobre si el envío ha sido entregado en la esfera de influencia del destinatario, la carga de la prueba recaerá en el remitente. La esfera de influencia del destinatario se definirá como la capacidad del destinatario para disponer del envío, incluyendo su rechazo o la decisión de no recogerlo. Por lo tanto, el rechazo del envío o la no recogida del mismo dentro del plazo de recogida demostrarán que el envío ha sido entregado en la esfera de influencia del destinatario.

14. Disposiciones finales

- 14.1. Los derechos y obligaciones no regulados expresamente en el Contrato, estas CG-C u otros documentos relacionados con el Contrato se regirán por la normativa aplicable del Reino de España, válida y vigente en la fecha de efectividad del Contrato.
- 14.2. En caso de que el Contrato contenga un elemento internacional, las Partes contractuales acuerdan que la ley aplicable será la española.
- 14.3. Todas las disputas y desacuerdos relacionados con el Contrato se resolverán principalmente de mutuo acuerdo entre las Partes contractuales. Si las Partes contractuales no llegan a un acuerdo, incluso después de una reunión repetida a nivel de representantes legales, podrán recurrir exclusivamente a los tribunales competentes del Reino de España.
- 14.4. Las presentes CG-C entrarán en vigor y surtirán efecto el día de su publicación www.fmgranada.com.

Contractual parties agreed on delivery of documents related to the Contract either in person, against signature (the recipient confirms delivery of a document on a document presented to him by the sender), or via e-mail to the addresses of authorized persons demonstrably appointed by the other Contractual party, or by a recommended post shipment, delivered to the seat of the other Contractual party. In case of any doubts as to if the consignment has been delivered to the recipient's sphere of influence, the sender shall bear the burden of proof. The recipient's sphere of influence shall be defined as the recipient's ability to dispose of the consignment, including its refusal or making a decision to not collect the consignment. Therefore, refusal of the consignment or not collecting the consignment within the collection period prove that the consignment has been delivered to the sphere of influence of the recipient.

14. Final provisions

- 14.1. Rights and duties not expressly regulated in the Contract, these GTC-C or other documents related to the Contract, shall be governed by the relevant regulations of the Kingdom of Spain, valid and effective on the effective date of the Contract.
- 14.2. Shall the Contract contain an international element, the Contractual parties agreed on Spanish law as the applicable law.
- 14.3. All disputes and disagreements related to the Contract, shall be resolved by the Contractual parties primarily by mutual agreement. Shall the Contractual parties fail to reach an agreement even after a repeated meeting at the level of statutory representatives, the Contractual parties may refer exclusively to the competent court of law in the Kingdom of Spain.
- 14.4. These GTC-C shall become valid and effective on the day they are published www.fmgranada.com.